ACTA DE SUSPENSIÓN #1

MC-018-2022

Marinilla, Antioquia, 15 de octubre de 2023

En la fecha señalada Entre los suscritos **Jonny Euclides Marín Agudelo**, mayor de edad, identificado con C.C. No.70.290.044, obrando en nombre y representación **de Municipios Asociados De La Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER** Con NIT No. 800.108.848-6, quien para efectos de este contrato se denomina El contratante, y **CUBIK INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificada con NIT: 901.592.534-9 representada por el señor **JORGE ALONSO BAENA RESTREPO** identificado con C.C. No. 70.100.440, quien para los efectos del presente documento se denominará **El Contratista**; hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión del **CONTRATO MC-018-2022**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre **MASER y CUBIK INGENIERIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S** ,se suscribió el contrato **MC-018-2022**

2. Que el objeto del contrato es Administración delegada para "construcción de cubierta para placa deportiva del corregimiento la herradura municipio de Almaguer, cauca" bpin 2022190220022.

3. Que el contrato MC-018-2022 Tiene un plazo inicial de ejecución de 04 meses, con fecha de inicio el 15 de mayo de 2023 como consta en las actas de inicio suscrita por las partes.

4. Que el presente contrato presentó otro si #2 con adición de quince (15)dias, quedando con fecha de terminación del 30 de septiembre de 2023

5. Que el presente contrato presentó otro si #1 con adición de un (01)dias, quedando con fecha de terminación del 30 de octubre de 2023

6. Que la presente acta de suspensión se da por solicitud presentada por el contratista y debidamente avalada por la interventoría que justifica lo siguiente:

" El día catorce (14) de octubre de 2023 recibimos mediante correo electrónico por parte del Contratista Adrián Orlando Cerón Higón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.918.491 de Cali Valle del Cauca encargado de ejecutar el Contrato de Obra No. 004 de 2022 a cuyo

Contrato realizamos Interventoría un oficio cuya solicitud es SUSPENSIÓN al Contrato en mención; exponiendo que "…. "Qué durante el desarrollo del contrato de obra se ha presentado la dificultad en la entrega de materiales y que en la región no hay un lugar donde se suministre los tableros en acrílicos para las porterías multifuncionales, el único lugar es en la ciudad de Bogotá donde la empresa que los suministra lo hace bajo pedido y con especificaciones precisas, requiriéndose un tiempo de entrega largo y la fecha de entrega en sitio puede variar, por tal motivo solicitamos a ustedes una suspensión a partir del 15 de octubre de 2023 hasta tanto se nos haga entrega de los tableros ya listos para ser instalados."

6. por ende Municipios Asociados De La Subregión De Embalses Rionegro Nare "MASER" como ejecutor del proyecto y en busca de terminar a satisfacción el mismo concede SUSPENSIÓN INDEFINIDA hasta que las situaciones que dieron origen a la presente sean solucionadas

Por lo anterior las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: SUSPENDER la ejecución del contrato interadministrativo MC018-2022, por término indefinido, contado a partir de la fecha de formalización de este documento.

CLAUSULA SEGUNDA: Se deberá informar a la compañía aseguradora la decisión que acaba de ser pactada en orden a que la vigencia y cobertura de la póliza en el tiempo sea modificada de acuerdo con lo estipulado a través del presente acto jurídico.

CLAUSULA TERCERA: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA: El presente acto jurídico no implica modificación de las prestaciones contractuales y condiciones de ejecución establecidas en contrato interadministrativo MC-018-2022 y en los documentos del proceso.

Se firma por los que en ella intervinieron, habiéndose leída y aprobada el día quince (15) de octubre de 2023

JONNY MARÍN AGUDELO
director ejecutivo

DIEGO ALEJANDRO BARRIOS CHAPARRO
Representante legal